

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



RESOLUCIÓN N° OAL-028-ADM-2026, PANAMÁ, 09 DE MARZO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.12 de 25 de enero de 1973, se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector agropecuario.

Que el Decreto No. 3 de 5 de abril de 1978, crea el Comité Nacional de Semillas, que regula la producción, procesamiento y comercialización de Semillas.

Que el artículo 3 del Decreto No. 3 de 5 de abril de 1978, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 19 de 15 de marzo de 1999, establece los integrantes del Comité Nacional de Semillas. Similar disposición se establece en el artículo 3 del Resuelto N° OAL-004-ADM-2015 de 22 de enero de 2015, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Semillas.

Que el artículo 4 del referido Resuelto, dispone que cada uno de los miembros del Comité Nacional de Semillas con sus respectivos suplentes, serán designados, ante el Ministro de Desarrollo Agropecuario, por medio de notas enviadas por las instituciones o gremios allí representados por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su designación.

Que mediante Resolución N.º OAL-146-ADM-2023 de 21 de diciembre de 2023, se designaron a los integrantes del Comité Nacional de Semillas y se nombraron los miembros principales y suplentes del Comité Nacional de Semillas, para el periodo del 2024 al 2026.

Que se hace necesario designar los integrantes del Comité Nacional de Semillas y nombrar los miembros que actuarán como principales y suplentes en el Comité Nacional de Semillas, para el periodo de dos años del 2026 al 2028.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los integrantes del Comité Nacional de Semillas, el cual quedará así:

- a. Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), quien lo presidirá;
- b. Un representante del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá (IDIAP);
- c. Un representante del Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA);
- d. Un representante del Instituto de Seguro Agropecuario (ISA);
- e. Un representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá;
- f. Un representante de los Usuarios de Semillas;
- g. Un representante de los Productores de Semilla;
- h. Un representante de los Importadores de Semillas;
- i. Un representante del Ministerio de Ambiente;
- j. Un representante de la ANALMO;
- k. El Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Semillas quien tendrá derecho a voz.

Parágrafo: Cada integrante tendrá un suplente, que ejercerá las mismas atribuciones cuando actúe por el principal.

SEGUNDO: Nombrar los miembros que actuarán como principales y suplentes en el Comité Nacional de Semillas:

- a. **Por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).**
Principal: Luis A. Alvarado G., cédula No. 8-705-294
Suplente: Jairo Alfano, cédula No. 9-118-2301
- b. **Por el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá (IDIAP).**
Principal: José Mejía, cédula No. 8-714-1376
Suplente: Vidal Aguilera, cédula No. 9-702-870

Resolución N° OAL-028-ADM-2026

Panamá, 09 de marzo de 2026

Pág. 2



- c. **Por el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA).**
Principal: Jeniffer Domínguez, cédula No. 8-839-1504
Suplente: Aarón Atencio, cédula No. 1-723-223
- d. **Por el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA).**
Principal: Juan Pablo Jaén, cédula No. 2-714-915
Suplente: Justino Acevedo, cédula No. 7-704-391
- e. **Por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá.**
Principal: Norberto Pitty, cédula No. 4-118-2714
Suplente: Ana Rodríguez, cédula No. 9-107-2243
- f. **Por los Usuarios de Semillas – GRUPO DE AGROEXPORTADORES NO TRADICIONALES DE PANAMÁ (GANTRAP).**
Principal: Omar Estrada, cédula No. 6-43-10
Suplente: Ricardo García Salas, cédula No. N-21-33
- g. **Por los Productores de Semillas. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE PANAMÁ (APROSEPA).**
Principal: Edwin J. Araúz Castillo, cédula No. 4-208-707
Suplente: Stefan Sánchez, cédula No. 4-710-427
- h. **Por los Importadores de Semillas. Asociación Nacional de Distribuidores de Insumos Agropecuarios y Maquinarias (ANDIA).**
Principal: Bienvenido Pereira G., cédula No. 6-61-593
Suplente: Lucas Ramón Sánchez Q., cédula No. 8-162-2377
- i. **Por el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).**
Principal: Edison Pimentel, cédula No. 8-491-592
Suplente: Evelyn García, cédula No. 9-715-948
- j. **Un representante de la Asociación Nacional de Molineros de Arroz (ANALMO).**
Principal: Edwin Bernal, cédula No. 2-78-1796
Suplente: Tomás Asunción Palacios, cédula No. 9-200-912
- k. **El Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Semillas.**
Magdaleno Poveda, cédula No. 8-515-1265

TERCERO: La designación de los miembros principales y suplentes, es por el periodo de dos años a partir del 2026 al 2028.

CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973, Decreto No. 3 de 5 de abril de 1978, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 19 de 15 de marzo de 1999 y el Resuelto N° OAL-004-ADM-2015 de 22 de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. JOSÉ ANÍBAL RINCÓN S.
Viceministro


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE LA COPIA.

PANAMA, 20 DE mayo DE 2024.
Consta de 206 (2) Fojas.


SECRETARIA GENERAL

9
25